I MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

DECRETO D.S.M. Nº 2993 (C)

LOTA, 24 NOV. 2021

VISTOS

a) Imparte Instrucciones a los Organismos Públicos sobre el Permiso sin goce de Remuneraciones regulado en el inciso décimo segundo del Artículo 4° de la **Ley N° 21.247**, Crianza Protegida, presentada por la funcionaria Sra. **ANGELINA VEGA ISLA**, TENS, del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias.

b) Memorándum N°268, de fecha 14 de Octubre del 2020 del Jefe (S) del Departamento de Salud, en donde solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar en calidad de Reemplazo a Doña **MARJORIE CACERES MONSALVE.**

c).- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063, Ley 19.378 de fecha 13.04.95 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Resolución N° 520, de fecha 15.11.96 de la Contraloría Regional de la República y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006.- que refunde Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Regularícese nombramiento en calidad de **REEMPLAZO** suscrito entre la **I. Municipalidad de Lota** y el (la) funcionario (a) que a continuación se indica:

ESTABLECIMIENTO	: CESFAM DR. JUAN CARTES ARIAS.
NOMBRE	: **MARJORIE CACERES MONSALVE**
CARGO	: TENS
RUN	
FECHA DE NACIMIENTO	
JORNADA	: 44 HORAS
DESDE	: 01 DE OCTUBRE DEL 2021
HASTA	: 29 DE DICIEMBRE DEL 2021
ORIGEN DEL CARGO	: LEY CRIANZA PROTEGIA PRESENTADA POR LA FUNCIONARIA ANGELINA VEGA I.
CATEGORIA	: C-15

2.-El gasto que genere el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al subtítulo 21, ítem 03 del presupuesto año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

Distribución:
- Contraloría
- Secretaria.
- Encargada RRHH
- Carpeta Funcionario
- Funcionario
- Archivo.

AAS/LBF/MCL/iaa.